



Ciudad Justicia Siglo XXI, a 25 de noviembre de 2024.

“...ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA POR EL QUE DETERMINA LA MODIFICACIÓN EN LA DENOMINACIÓN DEL JUZGADO PRIMERO AUXILIAR EN MATERIA FAMILIAR DEL ESTADO A JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE MECANISMOS DE PROTECCIÓN PARA MUJERES, ADOLESCENTES, NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA Y DESIGNA A SU TITULAR.

PRIMERO. Se determina la modificación en la denominación del Juzgado Primero Auxiliar en Materia Familiar del Estado a Juzgado Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en situación de violencia.

SEGUNDO. Como consecuencia de la determinación anterior, se designa a Maribel Rojas López como Jueza Especializada en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en situación de violencia.

TERCERO. La Administración de Juzgados Familiares Tradicionales, el ámbito de sus atribuciones, será la unidad encargada de la gestión administrativa del Juzgado Familiar del Estado a Juzgado Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en situación de violencia.

CUARTO. Instrúyase a la Dirección de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura proceda a diseñar conforme a la imagen institucional, los sellos que deban emplearse en las funciones propias del Juzgado Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en situación de violencia y de la Administración de Juzgados de lo Familiar, Especializados en Mecanismos de Protección y Tribunales Laborales.

QUINTO. Por cuestiones de racionalidad presupuestal, se autoriza tanto al Juzgado Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en situación de violencia, como a la Administración de Juzgados de lo Familiar, Especializados en Mecanismos de Protección y Tribunales Laborales, para que continúen empleando la papelería y demás insumos con que cuentan actualmente y que aluden a sus anteriores denominaciones, hasta que se agoten; y respecto a los sellos oficiales, hasta en tanto éstos sean sustituidos, conforme a lo dispuesto en el numeral inmediato anterior.

SEXTO. Se instruye a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Secretaría de Administración, proceda a realizar las modificaciones que resulten pertinentes para la habilitación y debido



funcionamiento del Sistema Electrónico de Control y Gestión Judicial, para la ejecución del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. *Comuníquese la presente determinación a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia; a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado; a las personas titulares de las Secretarías de Administración y Técnica, del Órgano Interno de Control y de la Administración General de Juzgados Civiles, Familiares, Mercantiles, Laborales y Municipales del Consejo de la Judicatura, para los efectos propios de su competencia.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Acuerdo entrará en vigor el día ocho de enero de dos mil veinticinco.*

SEGUNDO. *Para efectos de difusión, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en página web del Poder Judicial del Estado de Puebla en internet.*

TERCERO. *En aquellos documentos o instrumentos legales en que se haga mención al órgano jurisdiccional que cambia de denominación, se entenderá que se refieren a aquella que se encuentra prevista en el presente Acuerdo y cuyo titular tiene conferidas las atribuciones conducentes.*

CUARTO. *Los Acuerdos expedidos con anterioridad por el Consejo de la Judicatura relacionados con los Mecanismos de Protección y Respuesta Inmediata, continuarán siendo aplicables al Juzgado Especializado en Materia de Mecanismos de Protección para Mujeres, Adolescentes, Niñas y Niños en situación de violencia y su Titular, en lo que no contravengan las disposiciones de este instrumento.*

QUINTO. *Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.*

Comuníquese y cúmplase.